



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la
mujer en las Fiscalías de Familia, Lima Centro- 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORAS:

Cspedes Saldaña, Milagros Del Pilar

Fernandez Sanchez, Amparo

ASESORA:

Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2018

Páginas preliminares

Páginas del jurado

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) Cespedes Saldafia, Milagros Del Pilar y Fernandez Sanchez, Amparo, cuyo título es: "Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de Familia, Lima Centro - 2018"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 15.....
 (Número)..... Quince..... (Letras).

Lima, San Juan de Lurigancho, 03..... de 12 del 2018



 PRESIDENTE



 SECRETARIO



 VOCAL



 Vocal

Ejemplar	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
----------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria

A Segundo Fernández e Hilda Sánchez que son mi gran motivación y a mis hermanos que siempre estuvieron dándome ánimos en los momentos más difíciles.

A mi hijo que es mi bendición y por el cual lucho cada día.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por haberme formado y lograr los objetivos que me eh plasmado.

A la Magister. Lutgarda Palomino Gonzales, por la tolerancia y el apoyo que me dio en los momentos más difíciles en este proyecto.

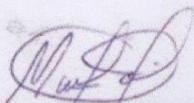
Declaración de autenticidad

Nosotras, Cespedes Saldaña, Milagros Del Pilar identificada con DNI N° 44089501 y Fernandez Sanchez, Amparo identificada con DNI N° 73518334. A efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho.

Sobre todo, declaro bajo juramento que todos los datos de información que contiene la tesis son legítimos y verás y se encuentran acorde a Ley.

En tal sentido asumo cualquier responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, plagio, ocultamiento u omisión. Tanto de los documentos; como de información aportada. Por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 06 de diciembre del 2018.



Cespedes Saldaña Milagros Del Pilar

DNI N° 44089501



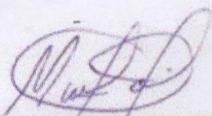
Fernández Sanchez Amparo

DNI N° 73518334

Presentación

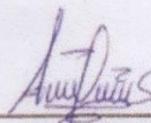
Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “**Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018**”, y se entiende por los capítulos de la Introducción, la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, la formulación al problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos. En el segundo capítulo, nominado Método, abordará el diseño de la investigación, variables, operacionalización, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos. Seguidamente en el tercer capítulo se detallan los resultados, en el cuarto capítulo las discusiones, conclusiones, recomendaciones, referencias y finalmente los anexos.



Céspedes Saldaña Milagros Del Pilar

DNI N° 44089501



Fernandez Sanchez Amparo

DNI N° 73518334

Índice

Páginas preliminares	ii
Paginas del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaración de autenticidad	vi
Presentacion	vii
Índice de tablas	ix
Índice de anexos	x
Resumen	xi
Abstract	xii
I. Introducción.....	13
1.1 Realidad Problemática.....	14
1.3 Teorías Relacionadas al tema	19
1.4 Formulación del Problema	24
1.5 Justificación del estudio	25
1.6 Hipótesis.....	26
1.7 Objetivos	26
II. Método.....	28
2.1. Diseño de la investigación.....	29
2.2. Variables y Operacionalización	30
2.3. Población y muestra	32
2.4. Técnica e Instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	33
2.5. Método de análisis de datos	39
2.6. Aspectos éticos.....	39
III. Resultados	40
IV. Discusión	45
V. Conclusión.....	52
VI. Recomendación.....	54
VII. Referencias.....	56
Anexos.....	61

Índice de tablas

Tabla N° 1	Operacionalización de la variable	31
Tabla N° 2	La población de este trabajo	32
Tabla N° 3	Muestra de la población	32
Tabla N° 4	Relación de expertos que validaron el Instrumento	34
Tabla N° 5	Resumen de procesamiento de casos	35
Tabla N° 6	Estadísticas de fiabilidad	35
Tabla N° 7	Estadísticas de total de elemento	36
Tabla N° 8	Resumen de procesamiento de casos	37
Tabla N° 9	Estadísticas de fiabilidad	37
Tabla N° 10	Estadísticas de total de elemento	38
Tabla N° 11	Relación medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer	41
Tabla N° 12	Relación prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer	42
Tabla N° 13	Relación la suspensión temporal de visitas y la vulneración de los derechos de la mujer	43
Tabla N° 14	Relación el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer	44

Índice de anexos

Anexo N° 1	Matriz de Consistencia	62
Anexo N° 2	Cuestionario N° 01	63
Anexo N° 3	Cuestionario N° 02	64
Anexo N° 4	Solicitud de validación	65
Anexo N° 5	Validación del experto Dra. Bautista Torres, Miriam Elva	66
Anexo N° 6	Validación del experto Espinoza Azula, César Napoleón	70
Anexo N° 7	Validación del experto León Rojas, Nilo Mesías	74
Anexo N° 8	Validación del experto Ñiquen Quesquén, Juan Manuel	78
Anexo N° 9	Validación del experto Valdivia Cotrina, Manuel	82
Anexo N° 10	Turnitn	86
Anexo N° 11	Formato F06	87
Anexo N° 12	Formato F08	89
Anexo N° 13	Autorización de versión final	91

Resumen

El presente trabajo tuvo como meta establecer la relación que existe entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018. El diseño de la investigación es no experimental, transeccional, correlacional causal; el alcance es descriptivo correlacional; el tipo es básica; enfoque cuantitativo y de método deductivo. La población está constituida por las fiscalías de familia de Lima que son 57 fiscales; se tuvo una muestra de 42 fiscales; se utilizó la técnica del muestreo no probabilístico por conveniencia. La técnica aplicada fue la encuesta; y el instrumento aplicado fue el cuestionario tipo Likert. La validación de experto nos dio una valoración de 83.8 %. La confiabilidad del instrumento de la primera variable fue de 84.6 % así mismo se tuvo la confiabilidad de la segunda variable en un 81.3 %. Del mismo modo se tuvo una correlación de 85.8 %, lo cual quiere decir que es una correlación positiva considerable, además la significancia bilateral que se obtuvo fue de 000 con lo que se acepta la Hipótesis de investigación, es decir, existe una relación directa entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018; y se rechaza la Hipótesis nula.

Palabras clave: Medidas de protección, daño económico, orden de alejamiento.

Abstract

The objective of this research was to establish the relationship between the effectiveness of protection measures and the violation of women's rights in the Family Prosecutor's Offices, Lima Centro-2018. The design of the research is non-experimental, transectional, causal correlational; the scope is descriptive correlational; the type is basic; quantitative approach and deductive method. The population is constituted by the family prosecutors of Lima that are 57 fiscal; There was a sample of 42 prosecutors; the non-probabilistic sampling technique was used for convenience. The applied technique was the survey; and the instrument applied was the Likert questionnaire. Expert validation gave us an 83.8% valuation. The reliability of the instrument of the first variable was 84.6%, and the reliability of the second variable was 81.3%. In the same way there was a correlation of 85.8%, which means that it is a considerable positive correlation, in addition the bilateral significance that was obtained was of 000 with which the research hypothesis is accepted, that is, there is a direct relationship between the effectiveness of protection measures and the violation of women's rights in the Family Prosecutor's Offices, Lima Centro-2018; and the null hypothesis is rejected.

Key words: Protection measures, economic damage, restraining order.

I. Introducción

1.1 Realidad Problemática

La Convención Interamericana adoptada en 1994, para Advertir, Condenar y Eliminar el maltrato hacia las Mujeres, Establece claramente que la depuración del maltrato hacia la mujer es innegablemente imprescindible para su crecimiento personal, social y total equidad en todo sentido. Se comienza por esta premisa y se realiza el estudio de la problemática general.

Existen instituciones de justicia internacionales y territoriales que salvaguardan los derechos de personas sin embargo en nuestro contexto aun a las mujeres se viene transgrediendo o vulnerando sus derechos esenciales, tanto civiles, estatales, socioeconómico y cultural. La vulneración de los derechos hacia la mujer aún se da en la actualidad a nivel global, sin importar las clases sociales ocurriéndole a cualquier mujer. Ante esto se tiene que en Pakistán el 90% de las mujeres se encuentran sometidas a malos tratos, además que el 82% de las mujeres perciben menos remuneración que los hombres estas son asesinadas, violadas a causa de un delito cometido por el marido. Igualmente, en Irak desde que se dio el régimen de Saddam Hussein, este territorio se ha tornado en una pesadilla para las mujeres, puesto que es la nación donde se encuentra la mayor tasa de alfabetización, padeciendo enfermedades, como también no se les permite firmar sin permiso de su conyugue y el 60% son víctimas de violaciones, es más tenemos que 80 % de mujeres dan a luz sin contar con asistencia médica ni apoyo clínico.

Según la Organización Mundial de la Salud, señala que en 27 estados africanos se accede a la incisión genital femenina, puesto que se tiene como objetivo evitar que las mujeres tengan sensaciones sexuales. Estas costumbres son prácticas que se efectúan sin contar con ningún tipo de medicina y sin las medidas de seguridad, empleando materiales no aptos para este tipo de intervención.

La vulneración a los derechos de la mujer aún se ve reflejado, ya que éstas se encuentran limitadas a desarrollarse en todos los espacios, pues no cuentan con decisiones propias, para poder relacionarse socialmente, dado que se espera que la mujer este bajo las decisiones del hombre, dando pie a la vulneración de sus derechos, al verse cohibidas a tomar sus propias decisiones, más aún si en el poder estatal no se hallan en igualdad de derechos y oportunidad

frente al hombre. En la actualidad existen estatutos a favor de la equivalencia de salarios, sin embargo, se siguen dando las diferencias salariales y más aun no permitiendo a la mujer ocupar puestos de mayor nivel.

La violencia contra las mujeres es una cruda realidad, muestra la desigualdad de los derechos de las mismas frente a la sociedad, llegando a tener casos extremos de feminicidios, delito por el cual se afecta la integridad de las mujeres, las cuales son realizados por los hombres teniendo como objetivo someter y ejercer el control absoluto de sus derechos, valiéndose de la agresión. Según las cifras del Ministerio de la Mujer cada mes un aproximado de 13 mujeres son víctimas de agresiones, que como consecuencia conllevan a la muerte y cerca de 7 de ellas agonizan cada mes, resultados que son producidos por la violencia de género. Las regiones con mayor número de casos son: Lima con un 43%, Piura 5%, Arequipa 9%, Junín 7%, un 40% de mujeres que fueron cruelmente asesinadas tenían entre 23 a 38 años, 80% fueron cruelmente agredidas por sus parejas o su entorno familiar, la necesidad machista de someter la vida de las mujeres hace que sean consideradas como cosa y no como sujetos con derecho.

Existen los derechos de ambos sexos, pero definitivamente el derecho de las féminas se ven desproporcionadamente vulnerados tanto en lo civil, político, cultural y económico, la vulneración no es más que un tipo de agresión del mal llamado sexo débil, una transgresión a hacia ellas que por naturaleza les corresponde, actualmente en Lima la violación de los derechos en contra de la mujer no distingue clases económicas. estas pueden ser vulneración a su integridad, la que se da por la violencia física, psicológica, sexual, que por lo general se conducen a buscar la humillación de la mujer; la vulneración a su libre expresión ; Se vulnera el derecho a la igualdad cuando se restringe a la mujer la toma de decisiones no respetando su autonomía, también cuando el poder que ejerce la política no está en igualdad de género con las oportunidades que se otorga a los hombres al igual que sus derechos con relación a lo que se brinda a las mujeres; Los derechos económicos y culturales tienen efectos excesivamente enormes en relación a la pobreza. Al presente las mujeres están en constante diferencia con respecto a lo económico esto perjudica y beneficia a la sumisión de la mujer frente al hombre lo cual las hace más propensas a la violencia y otros abusos, económicamente hablando la

desigualdad salarial también se hace presente con aquellas empresas privadas y públicas que hacen notoria la diferencia entre un hombre y una mujer, donde esta última se encuentra un peldaño menos en la escala salarial y en muchos de los casos no va con el desarrollo ni las capacidades iguales o superiores a la de los hombres, es por ello que las mujeres actualmente constan de un puesto de trabajo de bajo nivel en la mayoría de casos.

1.2 Trabajos Previos

Internacional

Molina (2015).” vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar”. (Tesis doctoral, universidad de Granada –España). Madrid, España; tuvo como objetivo demostrar que la violencia contra la mujer, es parte de la cruda realidad que se viene suscitando en la actualidad, afectando a la persona, su bienestar y la convivencia de las personas. Así mismo es fundamental dar a conocer la violencia ejercida contra las mujeres y al mismo tiempo ver la vulnerabilidad y el daño psicológico ocasionado por estos actos repudiables; concluyendo que la violencia contra la mujer es un mal que se viene incrementando, por ello es primordial conocer el perfil de la víctima y cuál es el vínculo que tiene con el agresor, especialmente el daño psicológico ocasionado por el maltrato sufrido.

Álvarez (2012). “Factores jurídicos que limitan la práctica del derecho de las mujeres y la necesidad de que se cree el instituto público de la defensa de los derechos de la mujer”. (tesis para optar la categoría de abogada, Universidad de San Carlos de Guatemala). Guatemala; Tiene como objetivo demostrar que los derechos de las mujeres al igual que el de los hombres comienzan con los derechos humanos en general, sin embargo, por la complejidad contra la violencia hacia la mujer es que existen normas especiales que regulan y castigan dichos actos. Concluyendo que existe una gran necesidad para la creación de estos equipamientos que sirvan en beneficio de los derechos de la mujer, a pesar que ya existen leyes que supuestamente benefician a la mujer estas no cuentan con infraestructura adecuada que salvaguarde a las agraviadas.

Laguna (2015).” Los procesos ante los juzgados de violencia contra la mujer”. (Tesis doctoral, universidad Complutense de Madrid). Madrid-España; tuvo como objetivo estudiar el trabajo de los centros de violencia frente a la mujer, es decir su organización, componentes y instrumentos de especialización, comparando a su vez sus funciones y su difícil problemática proveniente de su deficiente diseño competencial; por ello tratar de buscar soluciones y diseñar propuestas o alternativas a fin de salvaguardar a las víctimas de violencia especialmente las más vulnerables. Concluyendo que la violencia hacia la mujer viene siendo ejercida por sus parejas, la misma que representa una violación generalizada a los derechos humanos, la cual se viene dando en los distintos países de América y el mundo, cuya supresión requiere indagar soluciones, profundizando y tomando medidas legales de prevención.

Nacional

Rodríguez (2013). “Tratamiento de las medidas de protección dictadas por el Ministerio Público y su influencia en la violencia familiar entre conyugues y convivientes, en el distrito judicial de Tacna, periodo 2009-2010). Tacna – Perú; su meta primordial fue establecer la correlación, del mecanismo que esta entidad utiliza para brindar los cuidados y amparo promulgadas por las entidades competentes y la relación con el grado de agresión domestica entre parejas casadas y cohabitantes. Concluyendo el autor que el accionar del Ministerio Público tiene un dominio deficiente y poco favorable en la actividad familiar de las víctimas.

Rivera (2017).” Femicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo periodo: 2015-2016”. (Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad peruana de los Andes). Huancayo- Perú; su meta primordial fue comprobar esas causas por la que el procedimiento penal de los casos de violencia contra la mujer realizados en los tribunales punitivos de Huancayo no presenta metas para minorar la violencia contra la mujer. Concluyendo el autor que las sanciones otorgadas se consideran muy leves, puesto que muchos de estos agresores salieron en libertad al contar con penas suspendidas frente a la violencia en contra de la mujer.

Nomberto (2017). “Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia a la familia a fin de garantizar su real cumplimiento”. (tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad privada Antenor

Orrego). Trujillo – Perú; tuvo como meta estudiar la factibilidad de incorporar un órgano accesorio la cual tenga la responsabilidad de realizar las inspecciones a los mecanismos de auxilio, las mismas que fueron impuestas a favor de la víctima de violencia doméstica en un juicio legal con la finalidad de avalar su correcto desempeño. Concluye que en el Perú no se garantiza de forma jurídica de forma integral la defensa hacia núcleo familiar en cuanto al maltrato y esto se da a pesar que existen leyes que regulan estos actos, pero no son suficientes; asunto que se menciona por ley 30364, empero que se encuentra en total vigor, el número de víctimas no ha disminuido al contrario va en aumento por ello es necesario cerrar las brechas y vacíos de las leyes.

Local

Gonzales (2017). “Violencia contra la mujer en la jurisdicción de Santiago de Surco- Lima” (Serie: cuaderno de investigación de la Universidad Ricardo Palma). Lima –Perú; tuvo como objetivo cubrir la brecha de información y ayudar en el ejercicio de políticas en relación al crimen frente a la dama. Concluyendo que el maltrato hacia las féminas es un difícil problema referente a la salud pública, teniendo como resultado que más de la mitad de mujeres en nuestro país ha padecido de agresión física, por ello ante esta triste realidad es que nuestra sociedad y el mismo estado deberían promover mecanismos eficientes para que los mecanismos de defensa a favor de la dama sean positivos y a la vez conocer lo que acarrea la violencia y cuáles son sus efectos en el desarrollo de la vida familiar.

Camones (2016). “La eficacia de la sanción por incumplimiento de las medidas de protección dictadas en las sentencias de violencia de violencia familiar en la sede judicial de lima norte, 2016”. (Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad de Huánuco). Lima – Perú; tuvo como objetivo estudiar la precisión del estatuto otorgada a raíz de no cumplir los mecanismos de amparo, dadas por dictámenes de maltrato doméstico. Concluyendo que unas sanciones por no cumplir con las medidas de protección establecidas en los fallos son ineficientes ya que se acusa al culpable por el quebrantamiento a su desobediencia, también no se cambia el código punible, instaurando un aparente frente a esta contravención y las denuncias siempre terminen siendo archivadas; mientras el agresor sigue libre y ocasionando daño en su víctima.

Torres (2017).” Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009- 2014 por regiones del Perú.” (Tesis para optar el grado de magister en gestión pública, Universidad Cesar Vallejo). Lima – Perú; tuvo como Objetivo precisar las desigualdades efectivas por los asuntos de intimidación frente a la mujer en contra de sus vidas, suscitadas en las regiones del Perú. Concluyendo que el estado debe analizar y proponer estrategias para que los dispositivos de ayuda frente a la intimidación se acaten y asimismo reduzcan el número de víctimas por violencia.

1.3 Teorías Relacionadas al tema

Los dispositivos de defensa son disposiciones y fallos que el estado tiene presente mediante sus diversas instituciones públicas las mismas que tiene como objetivo realizar el cumplimiento de la defensa como la ayuda para la agraviada que ha sufrido maltrato y agresión; por otro lado, con respecto al maltrato y a la agresión se busca brindar ayuda, apoyo, pero lo más importante dar protección (Gutiérrez, 2010, p.36).

Las medidas de protección, contra el abuso hacia las féminas, constituyen una normativa la cual hace frente al difícil problema de la violencia, es así que se viene tomando medidas para proteger a las conyugues las cuales son perjudicadas por maltrato. Estas medidas de protección coordinadas en la parte preventiva, educativa, social y asistencial para que se apliquen de manera eficaz frente a un hecho de violencia; es decir los casos de violencia a la mujer vayan disminuyendo y no vengán en aumento como se viene dando en la actualidad (García, 2010, p.121).

Las medidas de protección, son aquellas que sirven para el aseguramiento de las personas que son víctimas de violencia, maltrato y agresión ya que sus procesos se encuentran en tramitación y es por ello que un juez competente las dicta para salvaguardar la vida de la víctima y al mismo tiempo garantizarle protección ante el maltrato sufrido por su agresor. Además, el juez competente impondrá una pena justa para que el agresor sea correctamente sancionado (Cervilla, 2009, p.45).

Prohibir el dialogo con la agraviada, con el núcleo familiar y terceros individuos, son los dispositivos que lo determina el juez, donde se le impide al agresor trate de tener alguna

comunicación con la víctima por cualquier medio ya sea informativo, telemático, escrito, verbal o visual. Esta medida tiene como objetivo la no aproximación del agresor a fin de garantizar de manera efectiva la seguridad de la víctima ante nuevos ataques o agresiones (Freixes, 2014, p. 15).

Prohibición de comunicación, son medidas provisionales dependiendo de la gravedad del hecho ocurrido las mismas que tienen carácter civil y penal. Estas se dan para apartar al agresor de la mujer y en muchos casos también de los hijos menores que también fueron víctimas. Por ello esta medida busca que la víctima no tenga ningún tipo de comunicación con su agresor para evitar nuevos maltratos y se encuentre nuevamente en peligro (Zacares, 2005, p.50).

La prohibición de la comunicación, se determina solo con respecto a la madre, pero no se puede obviar una situación de violencia; los hijos también son los perjudicados por la agresión contra la madre; pero por otro lado el régimen de visitas que el padre tiene que hacer y al mismo tiempo es el agresor de la madre pues este se dará en presencia de una persona asignada por la madre. Por ello el régimen de visitas hacia el padre debería ser restringido hasta que se acredite la falta de riesgo y que por intermedio de los menores el agresor podría tratar de comunicarse con la víctima quien es la madre (Nieto, 2012, p.68).

La suspensión temporal de visitas es aquella medida de protección radical que puede recibir un progenitor por realizar o propinar violencia contra la madre y los hijos se vean afectados ante este hecho el mismo que afecta a los menores de manera psíquica afectiva y emocional; por ello el padre que se convierte en agresor pierde el régimen de visitas hacia los menores para proteger la integridad y el desarrollo adecuado de los mismos (Núñez & Castillo, 2014, p.108).

La interrupción transitoria para acercarse a la agraviada, se entiende al impedimento para el victimario no efectúe el acercamiento a la agredida. En esta medida se tiene como fin que el culpable no se aproxime a la persona afectada la misma que es por un determinado tiempo, por ello esto conlleva a establecer el lapso de la prohibición que se dará el juez al agresor. Todo esto se realiza para mayor tranquilidad para la víctima y a la misma vez se recupere de toda la agresión que sufrió (Nieto, 2012, p.70).

La prohibición del agresor acercarse a su víctima es una pena, la cual se le impone de manera obligatoria; esta es dictada por un Juez, cuando el agresor es condenado por el delito de violencia; el Juez prohíbe que este se acerque a su víctima por el peligro que representa el victimario por ello como medida de protección el Estado tiene que poner en acción para amparar la existencia de la agraviada para que el culpable reciba ayuda (Pérez, 2016, p5).

El apartamiento del victimario de su vivienda es una acción que permite salvaguardar a la fémina, la misma que se hace efectiva si el atacante se retira por decisión propia o por medidas de fuerza por parte de las autoridades de su casa que compartió con la víctima, para poder imposibilitar que se siga atentando contra la fémina. La finalidad es que la dignificada se aleje de su agresor potencial y así prevenir enfrentamientos posteriores (Ferrero, 2008, p.698).

El desalojo del agresor de su residencia, es un mecanismo de protección donde se impide el acceso a la víctima por parte del agresor, donde se garantiza la seguridad tanto física, psíquica y moral de la víctima; además esta medida busca prevenir hasta los efectos de la sentencia sean definitivas ya que lo que busca el juez es que no se den futuras consecuencias fatales que perjudiquen los derechos de la víctima evitando más agresiones que atente contra su vida (Martínez, 2015, p7).

El desalojo del agresor de su hogar se trata de prohibir y limitar del mismo domicilio y otros lugares que la víctima frecuenta por medidas de seguridad. Esta se hace efectiva cuando el agresor decide salir voluntariamente caso contrario será sacado con la fuerza pública; por otro lado, lo que el juez busca es proteger la integridad de la mujer y garantizar su vida en caso de un nuevo ataque a esta (Andriola,2015, p168).

Estos mecanismos para salvaguardar a la afectada las toma el Juez sobre las féminas que tienen estos problemas de agresión o han sido amenazados de sus derechos por diferentes situaciones. Estas situaciones requieren de urgencia la intervención de un Juez de Familia, para que vele por el bienestar de la mujer la que se puede encontrar en peligro. Es decir, las medidas de protección buscan restituir o evitar situaciones que hacen peligrar la vida del que los solicita (Lindón, 2015, p. 246).

Los derechos se pueden comprender como si fueran códigos de conducta, o como libertad fundamental de la persona, como garante constitucional, derecho que se le otorga a toda persona o ser humano por el solo hecho de serlo. Si bien es cierto los derechos existen, pero no se aplican de la misma forma hacia las mujeres, definitivamente, a nivel mundial los derechos de las féminas, son limitados, aun estas están presentes en la violencia hacia ellas, en muchos aspectos ya sean estos físicos, psicológico y económico (Saldaña, 2007, p.23).

Los derechos de la mujer va en contra de cualquier forma de agresión hacia la dama, estas demostraciones de agresión vulnera los derechos de cada fémina en el mundo y pasando por encima a su dignidad de la persona, este a su vez entorpece las mismas oportunidades e equidad de cada mujer frente al varón, en el aspecto político, socio-cultural y económico, de igual manera compone una dificultad para la mejora de las masas y del grupo familiar, esta obstaculiza el progreso de las oportunidades de la fémina de poder contribuir y prestar servicio a su comunidad (Galeana, 2004, P.247).

La vulneración de los derechos es simplemente una manera de agresión de género la cual obstaculiza a las mujeres para que gocen sus derechos humanos a plenitud. Sin embargo, los estereotipos tradicionales que vienen arrastrando las poblaciones atreves de sus culturas hacen que se siga vulnerando flagrantemente los derechos de la mujer, la depuración de este prejuicio social, es responsabilidad que corresponde al estado, entre otros objetos, laborar para poner fin a estas actitudes discriminatorias (Benenson, 2005, p.32).

Los derechos de la mujer también son aplicables para el ámbito laboral, estos están abocados a la defensa y protección de la salud, educación y desarrollo, las mujeres que ejercen vínculo laboral también cuentan con derechos de igualdad el cual es garantizado por la constitución, el estado establece y avala al individuo el goce de sus derechos como tal, es por ello que cada mujer tiene la garantía de que sus derechos sean equitativos al igual que el de los hombres (Kurczyn, 2001, P.3).

El derecho a la integridad física de la mujer, es el que resguarda a la persona en contra de las agresiones que afectan su salud, la cual puede provocar lesiones leves hasta graves, enfatizando además que estos influyen negativamente a la víctima, esta también protege la sanidad psicológica, la cual incluye el respeto a su salud física impidiendo la agresión propia o la del

prójimo, pues se respeta la vida como tal ya que esta se da en todo individuo ya sea hombre o mujer, esto constituye al principio de totalidad (Lacalle, 2013, p.103).

El derecho a la integridad no está reconocido directamente, empero, esto no significa que no esté resguardada. El derecho a la integridad sería uno de los últimos pues su reconocimiento no involucra la variación de las relaciones del sujeto frente al estado, que presume la aceptación de los derechos sociales al contrario la enuncia a una situación jurídica propia, que anteriormente de su publicación reglamentaria ya venía siendo protegida por el orden jurídico. Esta posición se da con el fin de proteger la integridad individual frente al estado (Canosa, 2006, p.20).

Derecho a la integridad individual es la búsqueda del bienestar legalmente hablando, esta forma el fin y objetivo fundamental que establece la prohibición y exclusión de martirio y otros actos o castigos inhumanos, que degraden a la persona. Mencionado lo anterior es por eso que, el derecho de la integridad de la mujer es fundamental, estos protegen a la mujer de algunas personas que forman parte de la sociedad, cabe resaltar que hay circunstancias donde esto ya no se cumple cuando el interés común está por encima de ello (Galindo, 2009, p.92).

La dignidad de la persona entonces se convierte y concierne obligatoriamente a los derechos humanos, en la que esencialmente se trate de la discriminación o no discriminación tanto de mujeres y hombres, se considera de esta manera significativa para los derechos humanos más allá de la fundamentación de esta si no de su protección y cuidados por parte de toda la sociedad a nivel mundial y de cada uno de los gobiernos existentes los cuales tienen que velar por los derechos y mantenerlos vigentes (Saldaña, 2014, p.58).

La dignidad de la persona maneja como juicio esencial de lo que no se debe realizar jamás al hombre, de esta manera, un requerimiento perjudicial de la Ley Natural. La dignidad de la mujer, se trata principalmente de leyes de derecho natural están más que destinadas a medir el comportamiento de las mujeres y hombres, así como también la dignidad de ambos imposibilita tratarlos como si no lo fueran, por ende, no tratarlos como objetos o bienes materiales a servicio del ser humano, o la manipulación al servicio de los más poderosos (Massini, 2017, p.65).

La dignidad humana anteriormente solo era conocida de una perspectiva filosófica, este concepto viene de muchos años atrás, pero jurídicamente fue incorporado y reconocido como

tal en el año 1945 en la carta de las Naciones Unidas. En la constitución de España están considerados como derechos inquebrantables e inviolables el cual es permanente y están considerados además en el fundamento del orden político y social. Esto indica que la protección y el respeto a la dignidad le concierne a todo poder de cualquier estado (Aparisi, 2013, p.202).

La libertad de la mujer se da cuando se respeta y no se prohíbe su libertad civil y política primordial de las mujeres, la exclusión o la negación de tales libertades deben ser igual sin distinción de género a nivel mundial, las libertades o negación de ellas pueden ir desde lo religioso hasta lo político social, la sumisión del mal llamado sexo débil es un problema que no se erradica con facilidad por más que culturalmente hemos avanzado se aprecia en su gran parte la falta de compromiso de los estados para proteger estos derechos (Paz, 2015, p.78).

La libertad de cada ser humano es personal y su elección debe ser libre en cualquier caso como de religión y de creencias. Esto también se tiene que ver reflejado por parte del estado, el cual debe estar incluido democráticamente de esta manera el acato de los derechos constitucionales de la persona, a la autonomía de cada individuo, el derecho a la libertad debe asegurar un trato igualitario sin importar ningún aspecto, esta igualdad no debe ser meramente formal, sino que también debe ser práctica y palpable en la realidad (Furszyfer, Bishop y Narváez, 2012, p.7).

La libertad se representa en un estado individual, es un derecho de cada persona el no estar sujeto o sometido de manera arbitraria a uno o más personas, el derecho a la libre expresión, al trabajo, al patrimonio todo esto está respaldado y protegido por el poder del estado sin distinción ninguna, pero debemos mencionar el peligro de la libertad moderna la cual evidencia el abuso de la independencia privada de cada persona la cual es alimentada por la necesidad de intereses meramente particulares (Carbonell, 2004, p.277).

1.4 Formulación del Problema

Problema General

- ¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro-2018?

Problema Específico

- ¿Cuál es la relación que existe entre la prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro-2018?
- ¿Cuál es la relación que existe entre la suspensión temporal de visitas y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro-2018?
- ¿Cuál es la relación que existe entre el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro-2018?

1.5 Justificación del estudio

Justificación teórica

La presente investigación se encuentra respaldado por la teoría Violencia contra la mujer de los teóricos, Núñez y Castillo; Además la ley principalmente como mecanismo de protección contra la violencia hacia la mujer, Ley 30364. Al cual se ampliará el conocimiento y dilucidemos las virtudes y carencias de este mecanismo de defensa, apoyar o criticar estas teorías mencionadas en dicha ley, indagar más acerca de la violencia a la mujer y sus medidas de protección, además de sugerir y proponer modificaciones e ideas para próximas investigaciones.

Justificación metodológica

Para conseguir los objetivos de la investigación se recurre al uso del método científico, utilizando el cuestionario y el procesamiento como técnica de investigación mediante el software SPSS y de esta manera determinar la relación existente entre la ineficacia de las medidas de protección y la violencia a la mujer. Teniendo como objetivo y propósito que los resultados obtenidos apoyen técnicamente al estudio.

Justificación práctica

En esta investigación se procura comprobar si mediante la ley se establecen mecanismos eficientes en cuanto a la protección a la mujer, las cuales tienen la prioridad de impedir que se realicen estos actos de violencia en perjuicio de la mujer peruana, más aun cuando estos actos no son precisados como delitos, si esto sucede se propondrá cambios adecuados los cuales permitirán la reducción del índice de mujeres afectadas y violentadas, este fin busca que en un largo plazo estos actos de violencia contra la mujer sean nulos.

1.6 Hipótesis

Hipótesis General

H1: Existe una relación directa entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018.

H0: No existe una relación directa entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018.

Hipótesis Específicos

Existe una relación directa entre la prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018.

Existe una relación directa entre la suspensión temporal de visitas y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018.

Existe una relación directa entre el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018.

1.7 Objetivos

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018.

Objetivos Específicos

Identificar la relación que existe entre la prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018.

Identificar la relación que existe entre la suspensión temporal de visitas y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018.

Identificar la relación que existe entre el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018.

II. Método

2.1. Diseño de la investigación

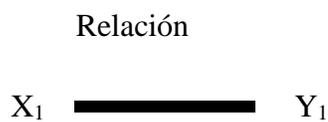
Diseño

Hernández, Fernández y Baptista (2014), no experimental son estudios que se realizan sin manipular intencionadamente las variables donde se aprecian los anomalías en su ambiente nativo para luego ser estudiados (p.152).

Hernández et al. (2014), transeccional son estudios que acopian antecedentes en un momento y época única, su objetivo es analizar su incidencia y describir variables e interrelación en un instante específico (p.153).

Correlacional Causal, diseños que describen relaciones de dos a más variables en un momento específico. Hay ocasiones donde se busca vincular el nivel de causalidad entre las variables estudiadas, en casos distintos únicamente se busca la relación entre las variables (Hernández et al, 2014c, p. 157).

Esquema



Alcance

Valderrama (2015) Descriptivo correlacional, su finalidad es el nivel de sociedad o correlación de la variable Uno y Dos. Por ello, se busca la relación positiva entre las variables (p. 179).

Tipo Básica

Carrasco (2013), la investigación es de tipo básica, solo se busca ahondar en el conocimiento de la o las variables (p.32).

Enfoque cuantitativo

Hernández et al. (2014), usa la compilación de datos para ensayar las hipótesis basándose en el cálculo numérico y los estudios estadísticos, con el objetivo de determinar modelos de conducta y demostrar supuestos (p.37).

Método deductivo

Córdova (2012), la investigación es de método deductivo, porque engloba de lo general a lo específico (p.79).

2.2. Variables y Operacionalización

Hernández et al. (2014e), la variable es un prototipo de propiedad que puede sufrir cambios, estas pueden ser medidas y/o observadas (p.105).

Hernández et al. (2014f), la operacionalización se basa en el esclarecimiento del concepto y la operacionalidad de las variables presentes en el trabajo de investigación que se realice, el inicio de estas es con la variable, después con las dimensiones, indicadores y concluyendo con los ítems (p.211).

Tabla N° 01.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE					
VARIABLE (S)	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA VALORATIVA
					1 2 3 4 5
V ₁ Medidas de protección	Las medidas de protección, son aquellas medidas que toma el Juez sobre aquellas personas que se encuentran en un estado vulnerable o han sido amenazados de sus derechos por diferentes situaciones. Estas situaciones requieren de urgencia la intervención de un Juez de Familia, para que vele por la integridad física y psicológica de la persona que se encuentre en peligro. Es decir, las medidas de protección buscan restituir o evitar situaciones que hacen peligrar la vida del que los solicita (Lindón , 2015, p. 246)	La Escala de Likert, es una herramienta de medición utilizada cuando se desea valorar, comprender las opiniones y actitudes de diversas personas en tres, cinco puntos de la escala. La cual esta compuesta por los valores Definitivamente no, probablemente no, indeciso, probablemente si, definitivamente si (Hernández et al., 2014, p. 238).		Prohibición de comunicación	1 Definitivamente no
					2 Probablemente no
					3 Indeciso
					4 Probablemente si
					5 Definitivamente si
				Suspensión temporal de visitas	1 Definitivamente no
					2 Probablemente no
					3 Indeciso
					4 Probablemente si
					5 Definitivamente si
V ₂ Derechos de la mujer	Los derechos de la mujer va en contra de la discriminación de la mujer el cual vulnera los principios de igualdad de derechos y el respeto a la dignidad de la persona, este a su vez entorpece las mismas oportunidades e igualdad de la mujer frente al hombre, en el aspecto político, socio-cultural y económico, de igual manera compone una dificultad para la mejora de la sociedad y del grupo familiar y que obstaculiza el progreso de las posibilidades de la mujer de poder contribuir y prestar servicio a su comunidad (Galeana, 2004, P.247).	La Escala de Likert, es una herramienta de medición utilizada cuando se desea valorar, comprender las opiniones y actitudes de diversas personas en tres, cinco puntos de la escala. La cual esta compuesta por los valores Definitivamente no, probablemente no, indeciso, probablemente si, definitivamente si (Hernández et al., 2014, p. 238).		Retiro del agresor del domicilio	1 Definitivamente no
					2 Probablemente no
					3 Indeciso
					4 Probablemente si
					5 Definitivamente si
				A su integridad	1 Definitivamente no
					2 Probablemente no
					3 Indeciso
					4 Probablemente si
					5 Definitivamente si
A su dignidad	1 Definitivamente no				
	2 Probablemente no				
	3 Indeciso				
	4 Probablemente si				
	5 Definitivamente si				
A su libertad	1 Definitivamente no				
	2 Probablemente no				
	3 Indeciso				
	4 Probablemente si				
	5 Definitivamente si				

Fuente: elaboración propia

2.3. Población y muestra

Hernández et al. (2014), la población, es un agrupación finita e infinita que se puede entender a personas, objeto o cosas que tienen vínculo entre sí y tienen particularidades. Su limitación depende del problema u objeto de estudio (p.173).

Tabla N° 02.

La población de este trabajo lo conforman los fiscales de las fiscalías de Lima Centro.

Fiscalías	Profesionales	Cantidad
Fiscalía Lima Centro	Fiscales	42
Fiscalía Lima Sur	Fiscales	7
Fiscalía Lima Este	Fiscales	4
Fiscalía Lima Norte	Fiscales	4
TOTAL		57

Fuente: Portal Ministerio Público

Muestra

La muestra será conformada por los 42 fiscales de la fiscalía de familia Lima Centro. Que se encuentra ubicado en la Av. Abancay- Cercado de Lima.

Tabla N° 03.

Fiscales de Familia de las fiscalías de Lima Centro

Área	Profesionales	Cantidad
Fiscalía provincial de familia Lima Centro	Fiscales	42
	Total	42

Fuente: Portal Ministerio Público

Muestreo

Cordova (2012), el muestreo no probabilístico, se establece porque no todas las unidades de investigación de una población finita tienen iguales oportunidades de ser elegidas para acceder la muestra (p.92).

2.4. Técnica e Instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Hernández et al. (2014) en la presente investigación se usó la técnica de la encuesta, que se aplicaron a los fiscales de las fiscalías de familia de Lima Centro. permite compilar datos con relación a las variables que se quiere estudiar (p. 238).

Instrumento

El instrumento de recolección de datos usado es el cuestionario, este se realizó conforme a los indicadores y respetando la escala de Likert para medir las opiniones y actitudes de los 42 Fiscales de familia que trabajan en la Fiscalía Lima Centro. Es preciso mencionar que el instrumento fue validado por 5 expertos de acuerdo a la Línea de investigación (Hernández et al., 2014, p.200).

Hernández et al. (2014), el instrumento de revopilación de datos debe juntar los requisitos principales de confiabilidad, validez y objetividad (p.200).

Validación del instrumento

Hernández et al. (2014), la validez conforma en el nivel en el que un instrumento valora la variable que se busca medir (p.197).

Tabla N° 04.
Relación de expertos que validaron el Instrumento

Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad	Valoración
Experto 1: Dra. Bautista Torres, Mirian Elva	Suficiente	Aplicable	97 %
Experto 2: Mg. Espinoza Azula, César Napoleón	Suficiente	Aplicable	95 %
Experto 3: Mg. León Rojas, Nilo Mesías	Suficiente	Aplicable	100 %
Experto 4: Mg. Ñiquen Quesquen, Juan Manuel	Suficiente	Aplicable	81 %
Experto 5: Mg. Valdivia Cotrina, Manuel	Suficiente	Aplicable	96 %
Promedio			83.8%

Fuente: *Elaboración propia*

Confiabilidad

Hernández et al. (2014), la confiabilidad de un instrumento radica en el nivel en que su uso repetido al mismo objeto o persona causa resultados análogos (p.197).

Tabla N° 05.

Fiabilidad de variable 1 – Medidas de protección

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	42	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	42	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: IBM SPSS

Tabla N° 06.

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,846	20

Fuente: IBM SPSS

Interpretación

El fruto del Alfa de Cronbach de la variable medida de protección fue de 846, lo que significa que es confiable en un 84,6%. Del mismo modo se entiende que si el instrumento fuera aplicado en otro momento y lugar, tendría los mismos resultados en un 84,6 % lo cual quiere decir que la herramienta de la variable medida de protección es fiable.

Tabla N° 07.

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1	73,36	81,650	,745	,825
2	73,52	79,719	,809	,821
3	73,05	87,364	,447	,838
4	73,10	88,527	,362	,841
5	73,14	87,930	,365	,841
6	73,36	91,699	,127	,851
7	72,98	86,707	,521	,836
8	73,19	86,012	,434	,838
9	73,26	87,613	,336	,843
10	72,90	87,991	,491	,837
11	73,19	86,695	,492	,836
12	73,67	85,203	,369	,842
13	74,19	87,329	,230	,852
14	74,07	89,287	,213	,849
15	73,64	87,162	,266	,848
16	72,95	89,120	,303	,843
17	73,14	82,272	,750	,826
18	75,05	87,022	,433	,838
19	73,29	85,477	,477	,836
20.	73,38	81,949	,739	,826

Fuente: IBM SPSS

Tabla N° 08

Fiabilidad de variable 1 – Derechos de la mujer

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	42	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	42	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: IBM SPSS

Tabla N° 09.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,813	20

Fuente: IBM SPSS

Interpretación:

El resultado del Alfa de Cronbach de la variable derechos de la mujer fue de 813, lo que significa que es confiable en un 81,3%. Del mismo modo se entiende que si el instrumento fuera aplicado en otro momento y lugar, tendría los mismos resultados en un 81,3 % lo cual quiere decir que el instrumento de la variable derechos de la mujer es fiable.

Tabla N° 10.

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1	70,64	109,991	,496	,800
2	70,62	110,388	,469	,801
3	70,26	112,149	,495	,802
4	70,95	99,071	,804	,779
5	70,74	115,027	,223	,814
6	70,98	99,438	,787	,780
7	70,83	118,630	,072	,821
8	70,83	104,581	,643	,791
9	70,98	118,121	,065	,824
10	70,71	115,038	,253	,812
11	70,79	113,246	,302	,810
12	70,83	116,533	,154	,817
13	71,24	116,430	,134	,819
14	70,98	99,438	,787	,780
15	70,62	117,461	,116	,819
16	70,81	116,256	,172	,816
17	71,43	111,031	,327	,809
18	70,93	98,751	,806	,779
19	70,98	114,024	,272	,811
20.	70,71	112,014	,302	,810

Fuente: IBM SPSS

2.5. Método de análisis de datos

Hernández et al. (2014), el estudio de la data se ejecuta sobre la matriz de datos usados en un ordenador, ya que es mínimamente posible que actualmente se efectúa utilizando fórmulas y más aún si presenta variedad de datos. Es por ello que, el estudio es cuantitativa, su análisis igualmente será cuantitativo corroborar el nivel de correlación entre cada variable a ser medidas, en tal sentido se empleará el coeficiente de correlación Pearson (p.215).

2.6. Aspectos éticos

El trabajo de investigación actual, cumple con las pautas que nos pide la facultad de derecho, puesto que está siendo comprobado por el programa turnitin, con el objeto de que la estudio es único, y que no haya nada de similitud.

III. Resultados

Tabla N° 11.

Relación medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer

Correlaciones			
		Medidas de protección	Derechos de la mujer
Medidas de protección	Correlación de Pearson	1	,858**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	42	42
Derechos de la mujer	Correlación de Pearson	,858**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	42	42

-0.90 = Correlación negativa muy fuerte
-0.75 = Correlación negativa considerable
-0.50 = Correlación negativa media
-0.25 = Correlación negativa débil
-0.10 = Correlación negativa muy débil.
0.00 = No existe correlación entre variables
+0.10 = Correlación positiva muy débil.
+0.25 = Correlación positiva débil.
+0.50 = Correlación positiva media
+0.75 = Correlación positiva considerable
+0.90 = Correlación positiva muy fuerte
+1.00 = Correlación positiva perfecta

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: IBM SPSS

Interpretación

Se observa en la tabla número 11 la relación existente entre la variable medidas de protección y derechos de la mujer en una correlación de 0,858 de *Pearson*; por lo tanto, es una correlación positiva considerable; de conformidad con el autor Hernández, pág. 305. Por otro lado, se observa la significancia bilateral en $(0,000 < 0,005)$, lo cual significa que se admite la Hipótesis de investigación, esto quiere decir que, existe una relación directa entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía de lima centro-2018; y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla N° 12.

Relación prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer

		Correlaciones		
		Prohibición de comunicación	Derechos de la mujer	
Prohibición de comunicación	Correlación de Pearson	1	,736**	-0.90 = Correlación negativa muy fuerte -0.75 = Correlación negativa considerable -0.50 = Correlación negativa media -0.25 = Correlación negativa débil -0.10 = Correlación negativa muy débil. 0.00 = No existe correlación entre variables +0.10 = Correlación positiva muy débil. +0.25 = Correlación positiva débil. +0.50 = Correlación positiva media +0.75 = Correlación positiva considerable +0.90 = Correlación positiva muy fuerte +1.00 = Correlación positiva perfecta
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	42	42	
Derechos de la mujer	Correlación de Pearson	,736**	1	
	Sig. (bilateral)	,000		
	N	42	42	

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: IBM SPSS

Interpretación

Se observa en la tabla número 12 la relación existente entre la dimensión prohibición de comunicación y la variable derechos de la mujer en una correlación de 0, 736 de *Pearson*; por lo mismo es una correlación positiva media de conformidad con el autor Hernández, pág. 305. Por otro lado, se observa la significancia bilateral en $(0,000 < 0,005)$, lo cual significa que se admite la Hipótesis de investigación alterna, esto indica que existe una relación directa entre la prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía de familia, lima centro- 2018; y rechazándose la hipótesis nula.

Tabla N° 13.

Relación la suspensión temporal de visitas y la vulneración de los derechos de la mujer

		Correlaciones		
		Suspensión temporal de visitas	Derechos de la mujer	
Suspensión temporal de visitas	Correlación de Pearson	1	,781**	-0.90 = Correlación negativa muy fuerte -0.75 = Correlación negativa considerable -0.50 = Correlación negativa media -0.25 = Correlación negativa débil -0.10 = Correlación negativa muy débil. 0.00 = No existe correlación entre variables +0.10 = Correlación positiva muy débil. +0.25 = Correlación positiva débil. +0.50 = Correlación positiva media +0.75 = Correlación positiva considerable +0.90 = Correlación positiva muy fuerte +1.00 = Correlación positiva perfecta
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	42	42	
Derechos de la mujer	Correlación de Pearson	,781**	1	
	Sig. (bilateral)	,000		
	N	42	42	

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: IBM SPSS

Interpretación:

Se aprecia en la tabla numero 13 la relación existente entre la dimensión suspensión temporal de visitas y la variable derechos de la mujer en una correlación de 0,781 de *pearson*; lo que es una correlación positiva considerable. Por otra parte, se observa la significancia bilateral en $(0,00 < 0,005)$, lo cual significa que se admite la hipótesis de investigación alterna; es decir que existe una relación directa entre la suspensión temporal de visitas y vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía de familia, lima centro-2018; y rechazándose la hipótesis nula.

Tabla N° 14.

Relación el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer

		Correlaciones		
		Retiro del agresor del domicilio	Derechos de la mujer	
Retiro del agresor del domicilio	Correlación de Pearson	1	,736**	-0.90 = Correlación negativa muy fuerte -0.75 = Correlación negativa considerable -0.50 = Correlación negativa media -0.25 = Correlación negativa débil -0.10 = Correlación negativa muy débil. 0.00 = No existe correlación entre variables +0.10 = Correlación positiva muy débil. +0.25 = Correlación positiva débil. +0.50 = Correlación positiva media +0.75 = Correlación positiva considerable +0.90 = Correlación positiva muy fuerte +1.00 = Correlación positiva perfecta
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	42	42	
Derechos de la mujer	Correlación de Pearson	,736**	1	
	Sig. (bilateral)	,000		
	N	42	42	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: IBM SPSS

Interpretación:

Se observa en la tabla N°14 la relación existente entre la dimensión retiro del agresor del domicilio y la variable derechos de la mujer en una correlación de 0,736 de *pearson*; lo cual es una correlación positiva media. Por otro lado, se observa la significancia bilateral en ($0,00 < 0,005$), lo cual significa que se admite la hipótesis de investigación alterna; vale decir que existe una relación directa entre el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía de familia, lima centro- 2018; y rechazándose la hipótesis nula.

IV. Discusión

La actual investigación acerca de la tesis, tenía como propósito u objetivo establecer la relación que se presenta entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer; el diseño del presente estudio es no experimental, transeccional, correlacional causal; el alcance de esta investigación es explicativo correlacional.

La población estuvo conformada por 57 fiscales, y la muestra fue escogida por un tipo de muestreo no probabilístico por comodidad, en consecuencia resulta la cantidad de 42 fiscales de familia; usando el método de la encuesta y como instrumento se usó el cuestionario de tipo Likert, asimismo, se empleó el coeficiente de correlación de *Pearson*, estos se representa a través de las tablas de correlaciones, de la misma forma cumpliendo con la hipótesis propuesta que si existe una relación directa entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las fiscalía de lima centro -2018.

Por lo cual se obtuvo los siguientes resultados de acuerdo a las siguientes tablas: En la tabla n° 11: se demuestra con un 858 de *pearson* que si existe una relación entre la variable medidas de protección y derechos de la mujer lo cual es una correlación positiva considerable, de la misma manera también se observa la significancia bilateral en $(0,000 < 0,005)$ lo cual significa que se acepta la Hipótesis de investigación, dicho de otro modo que existe una relación directa entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía de familia de lima centro- 2018 y rechazándose la hipótesis nula; de igual manera en la tabla numero 12: se demuestra con un 736 de *pearson* que si existe una relación entre la dimensión prohibición de comunicación y la variable derechos de la mujer lo cual es una correlación positiva media, por otro lado también se observa la significancia bilateral en un $(0,00 < 0,005)$ lo cual significa que si se acepta la hipótesis de investigación alterna, mostrando que hay una relación directa entre la prohibición de comunicación y los derechos de la mujer en la fiscalía de familia de lima centro -2018 rechazándose la hipótesis nula; de acuerdo a la tabla n° 13: se demuestra con un 781 de *pearson* que si existe una relación entre la dimensión suspensión temporal de visitas y la variable derechos de la mujer lo cual demuestra una correlación positiva considerable, también por otro lado se puede observar la significancia bilateral en un

($0,000 < 0,005$) la misma que menciona que si se aprueba la hipótesis de investigación alterna, mostrando que si hay una relación directa entre la suspensión temporal de visita y los derechos de la mujer en la fiscalía de familia lima centro -2018 rechazándose la hipótesis nula; asimismo en la tabla n° 14: se demuestra con un 736 de *pearson* que si existe una relación entre la dimensión retiro del agresor del domicilio y la variable derechos de la mujer lo cual demuestra una correlación positiva media, también por otro lado se observa la significancia bilateral en un ($0,000 < 0,005$) la cual menciona que si se acepta la hipótesis de investigación alterna, mostrando que si existe una relación directa entre la suspensión temporal de visitas y los derechos de la mujer en la fiscalía de familia lima-centro 2018, rechazándose la hipótesis nula.

Al respecto Rodríguez (2013) “Tratamiento de las medidas de protección dictadas por el Ministerio Público y su influencia en la violencia familiar entre cónyuges y convivientes, en el distrito judicial de Tacna, periodo 2009-2010” en la cual manifiesta como propósito establecer el nivel de relación entre el tratamiento de las medidas de protección en dictadas por el Ministerio Público y el nivel de violencias familiar entre cónyuges y convivientes; el diseño de la investigación es no experimental transaccional correlacional; la misma que tiene como población a 2786 denuncias de violencia familiar en el Ministerio Público y empleo una muestra de 270 denuncias, asimismo el procedimiento que se utilizo fue la encuesta y su instrumento fue el cuestionario; por lo tanto guarda relación con mi tabla número 11 es decir las medidas de protección son dictadas para proteger los derechos de la mujer y así evitar que la convivencia de la víctima y su agresor en una misma casa generen aún más situaciones conflictivas entre ambos e imposibles de superar llegando a graves consecuencias por ello para evitar estas situaciones es que el juez da estas medidas de protección para proteger a la víctima.

por otro lado la tesis de enfoque cualitativo de Molina (2015) “Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar” en la cual menciona como objetivo conocer realmente la relevancia sobre el perjuicio, ocasionando una vivencia muy mala así como distinguir sus peculiaridades únicas así como también su identidad de las agraviadas referidos a la violencia la cual fijan una contestación emotiva, comprendida como

perjuicio mental de la fémina y conocer qué situación se deriva de una situación de violencia; tiene como muestra a 151 mujeres víctimas de violencia, utilizando como instrumento la entrevista; por lo tanto guarda una semejanza con mi tabla número 11 donde menciona que los derechos de la mujer son afectados de manera progresiva ya que se está afectando tanto a su integridad, a su dignidad y a su libertad de la persona es decir los agresores controlan a sus víctimas en su vida personal y también de su entorno mediante insultos, golpes; tratando así de someterlas a sus agresiones para controlarlas.

También la tesis de enfoque cualitativo Rivera(2017) “Feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo periodo: 2015-2016” donde menciona como objetivo instaurar las causas de el procedimiento penal de los sucesos de feminicidio usados en los tribunales penales de la ciudad de Huancayo en el periodo 2015 al 2016 no cumplen con el objetivo de disminuir la violencia contra la mujer; la misma tiene una muestra 25 casos de tentativa de feminicidio y su instrumento que utilizo fue el cuestionario aplicado a fiscales; por ello guarda correlación con mi tabla numero 12 donde se ve que la suspensión temporal de visitas es una medida de protección dictada por el juez pero que esta no se cumple, es decir las autoridades las dictan pero en su mayoría los agresor no acatan esta orden dictada por la autoridad ocasionando nuevas agresiones a la víctima y en otros casos hasta la muerte, entonces se ve claramente que no se está llegando a la finalidad de minorar la violencia contra la fémina y por ello los derechos de la mujer se estarían vulnerando.

Sin embargo la tesis de enfoque cualitativo Nomberto (2017) ”Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia a la familia a fin de garantizar su real cumplimiento” en la cual tiene como objetivo fijar la exigencia de la implementación de un ente complementario que controle las mecanismos de defensa decretadas a favor de las agraviadas por violencia doméstica en un juicio con la finalidad de que esta medida sea acatada a cabalidad para resguardar la integridad de la víctima, la técnica que utilizo fue la entrevista y la observación; se relaciona con mi tabla numero 13 la misma que menciona una de las medidas de protección, suspensión temporal de visitas la cual no garantiza de manera efectiva la protección de la víctima y de la familia

a pesar que el agresor está obligado a acatar esta orden impuesta por el juez por ello la necesidad de un órgano que se encargue exclusivamente de hacer que se acaten estas medidas de protección; del mismo modo la tesis de enfoque cuantitativo de Gonzales(2017) “violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco- Lima “la misma que menciona por objetivo implementar una cultura solidaria, equitativa y programas sociales entre los ciudadanos del distrito de Santiago de surco; asimismo utilizo la técnica de la encuesta ; la cual guarda semejanza con mi tabla numero 11 donde menciona las medidas de protección deben ser eficaces es decir que deben de acatarse; pero para que esto suceda la población también debe de estar informada a través de las instituciones públicas y privadas para así hacer realidad la eficacia de estas mecanismos de defensa que se dictan para evitar la violencia especialmente en la mujer y familia.

Por otro lado en la tesis de enfoque cualitativo de Camones(2016) “La eficacia de la sanción por incumplimiento de las medidas de protección dictadas en la sentencias de violencia familiar en la sede judicial de lima norte, 2016” que tuvo por objetivo analizar si es eficaz la sanción por incumplimiento de las medidas de protección dictadas en las sentencias, de enfoque transversal correlacional ;utilizando como técnica la entrevista y además utilizo el muestreo no probabilístico por conveniencia y su muestra fue a tres juristas abogados en el tema ; por ello cabe decir que se parece con mi tabla numero 14 donde el desalojo del victimario de su domicilio es un mecanismo de protección pero que estas son ineficaces es decir en la realidad no se cumplen por ello es que surgen las denuncias por desobediencia por parte del agresor ya que dentro de las sentencias se dan pero no surten efecto en nuestra realidad; por ello es que las medidas de protección no están siendo eficaces ante los casos de violencia que se vienen presentando.

De la misma manera la tesis de enfoque cualitativo de Álvarez (2012) “Factores jurídicos que limitan el ejercicio de los derechos de la mujer y la necesidad de que se cree el instituto público de la defensa de los derechos de la mujer” en la cual menciona como objetivo si existen leyes o instituciones que respaldan los derechos de la mujer; utilizo como técnica la entrevista, se relaciona con mi tabla numero 11; ya que los derechos de las mujeres vienen siendo vulnerados, es así que colocándonos frente a las estadísticas y la realidad nacional, las

normas jurídicas no han sido suficientes para evitar las graves violencias que se vienen dando a los derechos de la mujer y como prueba de ello son las muertes constantes que están ocurriendo en nuestro país, por ello también es importante que las mujeres estén informadas y preparadas lo cual sería beneficioso porque disminuiría los casos de violencia hacia ellas ; es así que las instituciones deberían realizar un plan de acciones estratégicas donde se prepare a la mujer y se le eduque eliminando el analfabetismo.

Asimismo en la tesis de enfoque cualitativo (2012) “ Los procesos ante los juzgados de violencia contra la mujer” menciona como objetivo localizar y examinar las principales cuestiones competenciales que se plantean en los juzgados de violencia contra la mujer, la misma que utilizo como técnica la entrevista y como instrumento la ficha de recolección de datos, se relaciona con mi tabla número 12, donde una de las medidas de protección prohibición de comunicación se da para proteger a la mujer en los juzgados pero que esta no viene siendo efectiva es decir no se cumple por parte del agresor; por ello asimismo los derechos de la mujer viene siendo vulnerados es decir no se respetan como está estipulado en la norma y de esta manera se vulnera el derecho de las mujeres al contrario están siendo vulnerados.

Por otro lado el teórico (García,2010, p.36) en su teoría” violencia contra las mujeres en pareja: Claves de análisis y de intervención”, se relaciona con mi tabla numero 14 la cual expresa que la expulsión o apartamiento del sujeto agresor de su vivienda forma parte de las medidas que se dictan para proteger a la víctima, la cual guarda relación con esta teoría ya que nos menciona que es una disposición que el estado toma frente a los actos de violencia que sufren las víctimas de maltrato, agresión y que la instituciones públicas tienen como fin de brindar ayuda, protección a la víctima para que los casos de violencia vayan disminuyendo y no vengán en aumento como se está dando en la actualidad.

Asimismo el teórico (Zacares,2005,p.50) en su teoría” la violencia de genero explicada a mi hijo “donde nos menciona la prohibición de comunicación se dicta porque el hecho de violencia es grave; se da para alejar a la mujer y en muchos casos a los hijos que también son perjudicados; se relaciona con mi tabla numero 12 ya que la prohibición de comunicación no solo se da con la madre sino que también incluyen a los hijos porque estos también se pueden

encontrar en peligro y a la vez puede ser un medio de comunicación entre la madre y el agresor ocasionando que la víctima se encuentre en peligro nuevamente; también los teóricos (nuñez&Castillo,2014,p.108) en su teoría “ violencia familiar” nos dice que el agresor pierde el régimen de visitas ya que este ha propinado violencia contra la madre y los menores también se ven afectados por este hechos de violencia; se relaciona con mi tabla numero 13 donde el juez dicta esta medida de protección con el fin de proteger a la víctima evitando que el atacante se encuentre con la víctima evitando así todo tipo de conexión y esta tenga tranquilidad y así pueda recuperarse de toda la agresión que sufrió y por el peligro que este representa para ella.

V. Conclusión

Se instauró la relación existente entre la variable medidas de protección y derechos de la mujer fue una correlación de 0,858 de *Pearson*; con lo que se estableció que existe una correlación positiva considerable. Por otro lado, se observó la significancia bilateral, 0,000, lo cual significó que se aceptó la Hipótesis de investigación, ósea que, existe una relación directa entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía de lima centro-2018; y se desaprobó la Hipótesis nula.

Se identificó la relación existente entre la dimensión prohibición de comunicación y la variable derechos de la mujer en una correlación de 0,736 de *Pearson*; lo cual es una correlación positiva media. Por otro lado, se identificó la significancia bilateral en ($0,000 < 0,005$), lo cual significa que se acepta la hipótesis de investigación es decir que existe una relación directa entre la prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía de familia, lima centro- 2018 y rechazándose la hipótesis nula.

Se identificó la relación existente entre la dimensión suspensión temporal de visitas y la variable derechos de la mujer en una correlación de 0,781 de *pearson*; por lo tanto, es una correlación positiva considerable. Por otro lado, se identificó la significancia bilateral en ($0,000 < 0,005$), lo cual significa que se toma la Hipótesis de investigación; es decir que existe una relación directa entre la suspensión temporal de visitas y vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía de familia, lima centro-2018 y rechazándose la hipótesis nula.

Se identificó la relación existente entre la dimensión retiro del agresor del domicilio y la variable derechos de la mujer en una correlación de 0,736 de *pearson*; lo cual es una correlación positiva media. Por otro lado, se identificó la significancia bilateral en ($0,000 < 0,005$), lo cual significa que se acepta la hipótesis de investigación; es decir que existe una relación directa entre el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía de familia, lima centro- 2018 y rechazándose la hipótesis nula.

VI. Recomendación

Fortalecer y endurecer la ley 30364 donde las faltas y delitos tengan sanciones más drásticas, pero a su vez, estas no existan parámetros de tiempo determinantes para diferenciar una falta de un delito, por lo que es necesario ajustar estas medidas sin tomar en cuenta el tiempo de 10 días para que sea considerado un delito si no la gravedad del suceso en perjuicio de la mujer denunciante, esto se convierte en un mecanismo de prevención más drástico en defensa de la mujer.

Ampliar el presupuesto a las entidades correspondientes, de esta manera, tener la capacidad de capacitar a la policía y especializarlas en el tema de violencia contra la mujer y tengan un accionar efectivo e inmediato, y estas trabajen en conjunto con la fiscalía y el juzgado. Este aumento presupuestal servirá además siguiendo el modelo español de endurecer las leyes realizar un seguimiento a todos los agresores mediante sensores para evitar que cometan un nuevo ataque a sus víctimas, este presupuesto adicional también servirá para brindar refugio o reubicar a las mujeres en riesgo eminente.

Fortalecer los mecanismos de ayuda para salvaguardar el bienestar de la mujer, tal es el caso de la suspensión temporal de visitas, ya que estas generalmente no son cumplidas a cabalidad puesto que no existe un seguimiento riguroso a que esta medida sea acatada por el agresor, por lo tanto, la persona que incurre en este delito tenga una supervisión presencial o mediante asistencias periódicas del agresor controladas por las autoridades, y si esto no se cumple pasar a su detención.

Promover charlas informativas orientadas a los derechos de la mujer donde también se brinde asesoramiento, además, crear grupos sectoriales con mecanismos de protección a las agraviadas el cual tendrá como fin brindar refugio, ayuda psicológica y ayuda legal a la víctima.

VII. Referencias

- Álvarez, M. (2012). *Factores jurídicos sociales que limitan el ejercicio de los derechos de la mujer y la necesidad de que se cree el instituto público de la defensa de los derechos de la mujer*. (Tesis para optar el título de abogada, Universidad de San Carlos de Guatemala). Recuperado de biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04/7264.pdf.
- Andriola, k. (2015). *El rol del Ministerio Público en los procesos de protección contra las violencias*. Derecho y ciencias sociales. 12,168.
- Aparisi, A. (2013). *El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global*. Recuperado de <http://aebioetica.org/revistas/2013/24/81/201.pdf>
- Benenson, P. (2005). *La violencia contra las mujeres en los conflictos armados*. España, Madrid, Editorial Amnistía Internacional.
- Castillo. (2017). *Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009- 2014 por regiones del Perú* (Tesis para optar el grado académico de magister en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo, Lima). Recuperado de: [repositorio .ucv.edu-pe/bitstream/handle/ucv/7245/Torres_CRM.pdf? sequence](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/ucv/7245/Torres_CRM.pdf?sequence).
- Carbonell, M. (2004). *Derecho constitucional memoria del congreso inter nacional de culturas y sistemas jurídicos comparados*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1510/1.pdf>
- Cervilla, D.& Fuentes, F. (2009). *Mujer violencia y derecho*. Cádiz-España. Editorial servicio de publicaciones.
- Ferrero, R. (2008). *Perú secuestro y rescate de la democracia*. Lima- Perú. Editorial fondo de la cultura económica.
- Furszyfer, Bishop y Narváez, (2012). *Mujer: derecho a decidir sobre su propio cuerpo*. Recuperado de https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_03_2012.pdf.
- Freixes, T.& Román. (2014). *Protección de las víctimas de violencia de género en la unión europea*. Barcelona-España. Editorial publicaciones URV.

Gonzales, A. (2016). *La eficacia de la sanción por incumplimiento de las medidas de protección dictadas en las sentencias de violencia familiar en la sede judicial de Lima norte, 2016* (Tesis para optar el grado de abogado, Universidad de Huánuco, Perú). Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/177/TESIS%20BACH:CAMONES%20GONZALES%20ANCELMO%20VIDAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Galindo, J. (2009). *Contenido del derecho a la integridad personal*. Recuperado de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ContenidoDelDerechoALaIntegridadPersonal-3135087.pdf>

García, A. (2010). *Violencia contra las mujeres en pareja: claves de análisis y de intervención*. Madrid-España. Servicios editoriales, S.I.

González. (2017). *Violencia contra la mujer en el distrito de Surco-Lima* (Serie: Cuaderno de investigación, Universidad Ricardo Palma, Lima). Recuperado de <repositorio.urp.edu.pe/.../violencia%20contra%20la%20mujer%20%281%29.pdf?>

Gutiérrez, F. (2010). *Medidas judiciales de protección de las víctimas de violencia de género: especial referencia de la orden de protección*. Barcelona –España. Editorial Boseh.

Kurczyn, p. (2001). *Derecho de las mujeres trabajadoras*. México. Universidad Nacional Autónoma de México.

Lacalle, M. (2013). *La persona como persona de derecho*. España, Madrid, Dykinson.

Laguna, (2015). *Los procesos ante los juzgados de violencia contra la mujer* (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, España). Recuperado de <https://eprints.ucm.es/34437/1/T36715.pdf>.

Martínez, S. (2015). *El proceso de violencia familiar con garantía de protección de los derechos fundamentales dentro del estado constitucional de derecho*. Derecho y cambio social,11,7.

Massini, C. (2017). *Sobre dignidad humana y derecho. La noción de dignidad de la persona y su relevancia constitutiva en el derecho*. Recuperado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20180108_05.pdf

Molina, A. (2015). *vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar* (Tesis doctoral, Universidad de Granada, España). Recuperado de http://hera.ugr.es/tesis_ugr/26083267.pdf.

Naciones Unidas, (2001). *Situación de la mujer en el mundo*. Estados Unidos, Nueva York. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=xib0hh7XUAIC&pg=PT186&dq=derechos+de+las+mujeres&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjFr9aIr9bdAhXutlkKHSg7ATAQ6AEIKzAH#v=onepage&q&f=false>.

Nieto, C. (2012). *La crisis en las familias, infancia y juventud en el siglo XXI*. Lima- Perú. ediciones legales.

Nomberto, K. (2017). *Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento*. (Tesis para optar el título de abogado, Universidad Privada Antenor Orrego-Trujillo). Recuperado de repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3045/1/RE_DERE_KARIN.NOMBERTO_ORGANO.AUXILIAR_DATOS.pdf

Núñez, W. & Castillo, M. (2014). *Violencia familiar*. Lima-Perú. Ediciones legales E.I.R.L.

Paz, J. (2015). *Las mujeres y la libertad*. Recuperado de <https://www.elcato.org/las-mujeres-y-la-libertad>.

Pérez, N. (2016). *Cuando la respuesta penal a la violencia de genero se vuelve contra la víctima: aproximación a la realidad española*. Política criminal, 11,32.

Raúl, C. (2006). *El derecho de la integridad personal*. España, Lex Nova.

Rivera, S. (2017). *Feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo periodo: 2015-2016* (Tesis para optar el título

profesional de abogado, Universidad peruana de los Andes, Huancayo). Recuperado de repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/upla/.../T037_47183839_T.pdf.pdf?.1

Rodríguez, S. (2013). *Tratamiento de las medidas de protección dictadas por el Ministerio Público y su influencia en la violencia familiar entre cónyuges y convivientes, en el distrito judicial de Tacna, periodo 2009-2010 (Tesis para optar el grado de maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann- Tacna)*. Recuperado de repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJB6/656/TM0103.pdf? sequence=1

Saldaña, J. (2014). *La dignidad de la persona. Fundamento del derecho a no ser discriminado injustamente*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2312/8.pdf>.

Saldaña, L. (2007). *Poder, género y derecho. Igualdad entre mujeres y hombres en México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Zacares, A. (2005). *La violencia de género explicada a mi hijo*. Lima- Perú. carena editors.

Anexos

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tema: “Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro- 2018”

Autoras: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE (S)	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENT O DE MEDICIÓN		
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018?</p> <p>Problema Específico</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la suspensión temporal de visitas y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establecer la relación que existe entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar la relación que existe entre la prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018.</p> <p>Identificar la relación que existe entre la suspensión temporal de visitas y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018.</p> <p>Identificar la relación que existe entre el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>H1: Existe una relación directa entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018.</p> <p>Hipótesis nula</p> <p>H0: No existe una relación directa entre la eficacia de las medidas de protección y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro-2018.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>Existe una relación directa entre la prohibición de comunicación y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro- 2018.</p> <p>Existe una relación directa entre la suspensión temporal de visitas y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro- 2018.</p> <p>Existe una relación directa entre el retiro del agresor del domicilio y la vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro- 2018.</p>	<p>V1</p> <p>Medidas de protección</p>	<p>Las medidas de protección, son aquellas medidas que toma el Juez sobre aquellas personas que se encuentran en un estado vulnerable o han sido amenazados de sus derechos por diferentes situaciones. Estas situaciones requieren de urgencia la intervención de un Juez de Familia, para que vele por la integridad física y psicológica de la persona que se encuentre en peligro. Es decir, las medidas de protección buscan restituir o evitar situaciones que hacen peligrar la vida del que los solicita (Lindón, 2015, p. 246)</p>	<p>La Escala de Likert, es una herramienta de medición utilizada cuando se desea valorar, comprender las opiniones y actitudes de diversas personas en tres, cinco puntos de la escala. La cual esta compuesta por los valores Definitivamente no, probablemente no, indeciso, probablemente si, definitivamente si (Hernández, 2014, p. 238).</p>	<p>Prohibición de comunicación</p> <p>acercamiento</p> <p>Personal</p> <p>Red Social</p>	<p>Suspensión temporal de visitas</p> <p>Rehabilitación</p> <p>Tratamiento psicologico</p> <p>Conducta intachable</p>	<p>CUESTIONARIO</p>		
									<p>Retiro del agresor del domicilio</p> <p>Causal de divorcio</p> <p>Calidad de vida</p> <p>Vida digna</p>	
										<p>A su integridad</p> <p>Sexual</p> <p>Tirones de pelo</p> <p>Golpes con objetos</p>
									<p>A su libertad</p> <p>Privasi6n</p> <p>Libertad social</p> <p>Moral</p>	
										<p>V2</p> <p>Derechos de la mujer</p>

Anexo N° 02:

Cuestionario N° 01

Buenos días estimados señores soy estudiante de la Escuela Académica de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este, agradezco su valiosa colaboración para contestar las preguntas, sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Lee atentamente cada pregunta, luego responda con veracidad y honestidad. La información que nos proporcionará será importante para fundamentar el trabajo de investigación, sobre la *“Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018”*.

INSTRUCCIONES: Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con un aspa(X) la alternativa que usted crea conveniente.

VARIABLE (1): MEDIDAS DE PROTECCIÓN

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	VALORES DE LA ESCALA				
				1 Definitivamente no	2 Probablemente no	3 Indeciso/a	4 Probablemente si	5 Definitivamente si
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Prohibición de comunicación	acercamiento	1. La medida dispuesta por el juez de no acercarse a la víctima suele ser desobedecida por el agresor.					
			2. La orden de no acercarse a quien la solicita no está cumpliendo su finalidad					
		Personal	3. La vulneración a los derechos de las mujeres se comete de forma personal por sus parejas.					
			4. El agresor busca violar de forma personal las medidas de protección a las víctimas.					
		Red Social	5. Las redes sociales son una vía por donde el agresor se vale para acechar a la víctima.					
			6. La red social favorece al agresor cuando este emplea este medio para vulnerar la privacidad de la misma.					
			7. El agresor se vale de las redes sociales para acercarse a la víctima.					
	Suspensión temporal de visitas	rehabilitación	8. Es indispensable demostrar que el agresor se haya rehabilitado de su conducta agresiva.					
			9. La rehabilitación del agresor es suficiente para permitir que este se acerque a su víctima.					
		Tratamiento psicológico	10. El tratamiento psicológico es suficiente para mejorar la salud mental de la víctima					
			11. El tratamiento psicológico es realizado tanto a la víctima como victimario.					
	Conducta intachable	12. La conducta intachable del agresor es suficiente para finiquitar la suspensión temporal de visitas.						
	Retiro del agresor del domicilio	Causal de divorcio	13. La vulneración de los derechos de la mujer es causal de divorcio.					
			14. La existencia de violencia existe, pero la víctima se rehúsa a divorciarse					
			15. La manipulación del agresor hacia su víctima impide el divorcio en la mayoría de casos					
		Calidad de vida	16. El retiro del agresor del domicilio ayuda a tener una mejor calidad de vida a la mujer.					
			17. La calidad de vida depende de las medidas de protección que se brinda a la mujer frente a su agresor.					
		Vida digna	18. El retiro del domicilio del agresor garantiza a la víctima llevar una vida digna					
			19. las medidas de protección de la mujer permiten que esta pueda tener una vida digna.					
			20. La dependencia económica de la mujer hacia su agresor no permite que esta lleve una vida digna.					

Anexo N° 03

Cuestionario N° 02

Buenos días estimados señores soy estudiante de la Escuela Académica de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este, agradezco su valiosa colaboración para contestar las preguntas, sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Lee atentamente cada pregunta, luego responda con veracidad y honestidad. La información que nos proporcionará será importante para fundamentar el trabajo de investigación, sobre la “Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018”.

INSTRUCCIONES: Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con un aspa(X) la alternativa que usted crea conveniente.

VARIABLE (2): DERECHOS DE LA MUJER

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	VALORES DE LA ESCALA				
				1 Definitivamente no	2 Probablemente no	3 Indeciso	4 Probablemente si	5 Definitivamente si
DERECHOS DE LA MUJER	A su integridad	Sexual	1. Se respeta su derecho de la mujer en cuanto a su integridad sexual.					
		Tirones de cabellos	2. los tirones de cabellos van en contra de la integridad de la mujer vulnerando sus derechos.					
		Golpes con objetos	3. Los daños a la integridad de la mujer son causados principalmente por golpes con objetos.					
	A su dignidad	Amenazas	4. Las amenazas del victimario denigran la dignidad de la mujer.					
			5. Las denuncias de las víctimas por amenazas por parte de su agresor son omitidas por parte de las autoridades correspondientes.					
			6. El derecho a la mujer se vulnera mediante las amenazas.					
		Humillaciones	7. Las humillaciones hacia la mujer se dan generalmente en el hogar.					
			8. Las mujeres desconocen que la humillación está normalizada como un tipo de violencia.					
			9. Las mujeres víctimas de humillación a menudo denuncian este hecho.					
		Presión emocional	10. La dignidad de la mujer se ve afectada por la presión emocional causada por el victimario.					
			11. La presión emocional causa daños irreparables a la víctima.					
			12. El agresor somete y condiciona a la víctima emocionalmente.					
	A su libertad	Privación	13. La privación de libertad transgrede sus derechos fundamentales de la mujer.					
			14. Una forma de agresión hacia la mujer es la privación a su libertad.					
		Libertad social	15. El agresor generalmente restringe la libertad social de la víctima.					
			16. La prohibición de libertad social limita a la víctima a su desarrollo personal.					
			17. La víctima permite que el agresor tome control de su vida privada transgrediendo a si a su libertad social.					
		Moral	18. Las mujeres violentadas moralmente son manipuladas con facilidad					
			19. Los insultos son herramientas de menoscabo en la moral de la víctima.					
	20. La violencia moral es detectada por las mujeres en su mayoría.							

Anexo N° 4

Solicitud de validación



SOLICITO: Validación de instrumento de
recojo de información

Sr(a). Dra. Bautista Torres, Miriam Elva.

Mg. Espinoza Azula, Cesar Napoleón.

Mg. León Rojas, Nilo Mesías.

Mg. Ñiquén Quesquén, Juan Manuel.

Mg. Valdivia Cotrina Manuel

Yo, **Céspedes Saldaña Milagros Del Pilar**, identificada con DNI N°44089501 Y **Fernández Sánchez Amparo**, identificada con DNI N° 73518334, alumnas de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA FISCALIA DE FAMILIA, LIMA CENTR-2018**", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 02 de octubre del 2018


Céspedes Saldaña Milagros Del Pilar
DNI N° 44089501


Fernández Sánchez Amparo
DNI N° 73518334

Anexo N° 5

Validación del experto Dra. Bautista Torres, Miriam Elva



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: BAUTISTA TORRES MIRIAM
 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV-LIMA SITE DTE
 1.3. Especialidad del validador: D. Penal / Constitucional
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018".
 1.6. Autores del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					97%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					97%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					97%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					97%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					97%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					97%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					97%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					97%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					97%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						97%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (I): "Medidas de protección"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	///		
Ítem 2	///		

Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		
Item 16	/		
Item 17	/		
Item 18	/		
Item 19	/		
Item 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

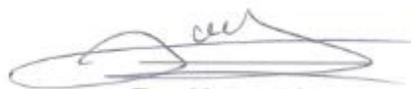
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 97 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

LIMA ESTE, 22 de octubre 2013



Firma del experto informante.

DNI N° 0218234 Teléfono N° 979986068

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: D. AUSTIA TOUCI MIRIAM ELVA
 4.2. Cargo e institución donde labora: UCV - LIMA ETC D.T.C.
 4.3. Especialidad del validador: D. Penal - Constitución
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018".
 4.6. Autor del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					97%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					97%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					97%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					97%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					97%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					97%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					97%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					97%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					97%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						97%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO
Variable (2): "Derechos de la mujer"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
-------------	------------	-------------------------	--------------

Item 1	/		
Item 2	/		
Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		
Item 16	/		
Item 17	/		
Item 18	/		
Item 19	/		
Item 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

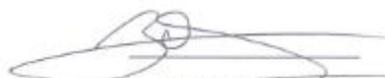
VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 97 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, este 02/ octubre 2013



Firma del experto informante.

DNI. N° 09218221 Teléfono N° 979996061

Anexo N° 6

Validación del experto Espinoza Azula, César Napoleón.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPINOZA AZULA CÉSAR NAPOLEÓN
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE METODÓLOGO UCV-LE
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018".
 1.6. Autores del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Medidas de protección"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		

Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

SIL 02 OCTUBRE 2010



Firma del experto informante.

DNI. N° 4046402 Teléfono N° 997-525-182



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPINOZA AZOLA CÉSAR NAPOLEÓN
 4.2. Cargo e institución donde labora: DECANATO METODOLÓGICO UCV - LIMA
 4.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018".
 4.6. Autor del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Derechos de la mujer"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
-------------	------------	-------------------------	--------------

Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.L. 02 OCTUBRE 2018



Firma del experto informante.

DNI N° 430413192 Teléfono N° 997 525-182

Anexo N° 7

Validación del experto León Rojas, Nilo Mesías.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Nilo Mesías León Rojas
 1.2. Cargo e institución donde labora: MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
 1.3. Especialidad del validador: ABOGADO PENALISTA
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018".
 1.6. Autores del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100 %
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					100 %
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100 %
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100 %
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100 %
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					100 %
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100 %
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100 %
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100 %
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						100 %

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (I): "Medidas de protección"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			

Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		
Item 16	/		
Item 17	/		
Item 18	/		
Item 19	/		
Item 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

LIMA, 05 DE OCTUBRE 2018.



Firma del experto informante.

DNI. N° 10296986 Teléfono N° 976584391.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Nido Yesenia Leon Rosas
- 1.2. Cargo e institución donde labora: MUNICIPALIDAD DE LA ARGENTINA
- 1.3. Especialidad del validador: ABOGADO PENALISTA
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018".
- 1.6. Autores del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar, Fernández Sánchez, Amparo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					100%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					100%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						100%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (I): "Medidas de protección"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			

Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

LIMA, 05 DE OCTUBRE 2018.

Firma del experto informante.

DNI N° 10296920 Teléfono N° 976584391.

Anexo N° 8

Validación del experto Ñiquen Quesquén, Juan Manuel



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: ÑIQUEN QUESQUEN, JUAN MANUEL
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Especialidad del validador: LEGAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018".
 1.6. Autores del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				61%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				61%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					81%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					81%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					81%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					81%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					81%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Medidas de protección"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		

Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____ %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

03-10-2019



Firma del experto informante.

DNI N° 09746514 Teléfono N° 984625538



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: NIQUEN GUSTAVO JUAN MARQUEL
 4.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 4.3. Especialidad del validador: PENAL
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: " eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalía de familia, Lima Centro- 2018".
 4.6. Autor del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				30%	
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				30%	
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					81%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					81%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				30%	
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					81%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Derechos de la mujer"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE

Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____ %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

03-10-2019



Firma del experto informante.

DNI. N° 09746514 Teléfono N° 984675538

Anexo N° 9

Validación del experto Valdivia Cotrina, Manuel.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: VALDIVIA COTRINA, MANUEL
 1.2. Cargo e institución donde labora: MAGISTER EN DERECHO PENAL
 1.3. Especialidad del validador: PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "Ineficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018".
 1.6. Autores del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					96%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					96%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					96%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					96%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					96%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					96%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					96%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					96%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					96%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Medidas de protección"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		

Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96° %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima Este, 02 Octubre 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 913584609

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: VALDIVIA COTRINA MANUEL
 4.2. Cargo e institución donde labora: MAGISTER EN DERECHO PENAL
 4.3. Especialidad del validador: PENAL
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "Ineficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de familia, Lima Centro- 2018".
 4.6. Autor del instrumento: Céspedes Saldaña, Milagros Del Pilar; Fernández Sánchez, Amparo

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					96%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					96%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					96%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					96%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					96%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					96%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					96%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					96%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					96%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Derechos de la mujer"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE

Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima este, 02 octubre 2018.



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° _____

The screenshot shows a Turnitin report interface. The main area displays a document preview with the following text:

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

EFICACIA DE las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de Familia, Lima Central, 2018

[Handwritten signature: Palomino]

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA.

AUTORAS:
Céspedes Saldívar, Mínguez Del Pilar
Fernández Sánchez, Amparo

ASESORA:
Mg. Palomino Gonzales, Luigarda

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal

LIMA - PERÚ
2018

At the bottom of the document preview is a circular stamp: **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO UCV**, **COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FAC. DE DERECHO LIMA - ESTE**.

On the right side of the interface, a table lists 27 sources with their similarity percentages:

Source	Percentage
1. ASPECTOS LEGALES	17%
2. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	3%
3. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	1%
4. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	1%
5. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	1%
6. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
7. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
8. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
9. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
10. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
11. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
12. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
13. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
14. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
15. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
16. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
17. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
18. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
19. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
20. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
21. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
22. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
23. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
24. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
25. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
26. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%
27. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS FISCALÍAS DE FAMILIA, LIMA CENTRAL, 2018	<1%

The top of the interface shows a similarity score of **28%** and a list of sources. The browser address bar shows <https://www.turnitin.com/app/cantu/scr?o=1231015135&u=1063044214&lang=es&c=1>.

Anexo N° 11

Formato F06

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Palomino Gonzales, Zulgarda
 docente de la Facultad..... Derecho y Escuela
 Profesional..... derecho de la Universidad César Vallejo um-este (precisar
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" Eficacia de las medidas de protección y vulneración de
los derechos de la mujer en las Fiscalías de Familia,
Lima Centro - 2018
",
 del (de la) estudiante Fernandez Sanchez Amparo

....., constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 28 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha..... San Juan de Zungarcho del 03 de diciembre del 2018



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22 422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 10
		Fecha : 10-06-2019
		Página : 1 de 1

Yo, Luzgarda Palomino Gonzales.....
, docente de la Facultad..... Derecho..... y Escuela
 Profesional.... Derecho..... de la Universidad César Vallejo Lima: este....(precisar
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"Eficiencia de las medidas de Protección y vulneración de los
Derechos de la mujer en las Jucalcas de Familia, Lima
Centro - 2018....."
 del (de la) estudiante Milagros del Pilar Caspeza Saldana.....
, constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 28.% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha... San Juan de Lengua, 03 de diciembre 2018



Firma
 Nombres y apellidos del (de la) docente
 DNI: 22422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Anexo N° 12

Formato F08

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo AMPARO FERNANDEZ SANCHEZ, identificado con DNI N° 73518334 egresado de la carrera Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de Familia, Lima Centro- 2018"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



FIRMA

DNI: 73518334

FECHA: 09 de diciembre del 2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo Milagros del Pilar Rospedes Saldama, identificado con DNI N° 44089501 egresado de la carrera Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Jucabac de familia, Lima Centro - 2018"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 44089501

FECHA: 09 de Diciembre del 2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Judgarda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Amparo Fernández Sánchez

INFORME TÍTULADO:

Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de Familia, Lima Centro - 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 03/12/2018

NOTA O MENCIÓN: Quince



Judgarda Palomino Gonzales
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Mg. Luzgarda Palamino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Milagros del Pilar Cespedes Salceda

INFORME TÍTULADO:

"Ejecución de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en los Juicios de familia, Lima Centro-2018"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 03-12-2018

NOTA O MENCIÓN: Quince



Luzgarda Palamino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN